Fax 7768339 .-



Sra. Monica Leiva



**REPERTORIO Nº: 3568/2000** 

## CONSTANCIA DE DISMINUCION DE CAPITAL

## METRO REGIONAL DE VALPARAISO S.A.

En Valparaiso, República de Chile, el día doce de octubre del año dos mil, ante mí, MARCOS DIAZ LEON, Abogado, Notario Público de esta ciudad, domiciliado en Plaza Justicia cuarenta y cinco, oficina trescientos uno, comparece: don ANDRES LINK MUÑOZ, chileno, casado, Ingeniero Comercial, domiciliado en Valparaíso, Avenida Errázuriz setecientos once, segundo piso, cédula nacional de identidad y Rol Unico Tributario número cinco millones ciento treinta y cuatro mil ciento sesenta y cinco guión K, en representación, según se acreditará de METRO REGIONAL DE VALPARAÍSO SOCIEDAD ANÓNIMA, sociedad anónima del giro de su denominación, del mismo domicilio; el compareciente mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula anotada y expone: PRIMERO: Con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, el Metro Regional de Valparaíso Sociedad Anónima celebró en la ciudad de Valparaíso la Segunda Junta General Extraordinaria de Accionistas, acordándose por la unanimidad de las acciones emitidas con derecho a voto, modificar los estatutos sociales, aumentando el capital social de treinta y un millones quinientos setenta y siete

mil seiscientos treinta y tres pesos, divididos en trescientas mil acciones de una misma serie y sin valor nominal, a nueve mil seiscientos treinta y un millones quinientos setenta y siete mil seiscientas treinta y tres pesos, divididos en noventa y seis millones trescientas mil acciones de una misma serie y sin valor nominal, acciones que serían pagadas de la forma y con los bienes que se señalan en la citada acta. SEGUNDO: El acta levantada en la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas consta de la escritura pública otorgada con fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario de Valparaiso don Carlos Swett Muñoz, suplente del titular Alfonso Díaz Sangüeza, instrumento que se encuentra inscrito a fojas setecientos treinta, número quinientos ochenta y nueve, del Registro de Comercio correspondiente al año mil novecientos noventa y siete, del Conservador de Bienes Raíces de Valparaiso. / TERCERO: De conformidad a lo preceptuado en el artículo veinticuatro de la ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas, en concordancia con el artículo treinta y tres del Decreto Supremo número quinientos ochenta y siete de mil novecientos ochenta y dos, que contiene el Reglamento de Sociedades Anónimas, los acuerdos sobre aumento de capital no pueden establecer un plazo superior a tres años, contados desde la fecha de los mismos, para la emisión, suscripción y pago de las acciones, vencido el cual, y sin que se haya enterado el aumento de capital, éste quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada. A su turno, la norma reglamentaria dispone que cada vez que se produzca una disminución de capital de pleno derecho, el gerente de la sociedad deberá dejar constancia de ella, por escritura pública, anotada al margen de la inscripción social dentro de los sesenta días





siguientes a la ocurrencia del hecho que la motiva. CUARTO: En cumplimiento de lo anterior, y habida consideración que respecto del capital social se ha producido una disminución de pleno derecho de conformidad a la hipótesis señalada en la precedente cláusula, el señor Andrés Link Muñoz en su carácter de Gerente General de Merval S.A., y en la representación que inviste, deja constancia que, de conformidad al certificado expedido por el Contador General de Metro Regional de Valparaíso S.A. con fecha cinco de octubre del actual y que se inserta en el presente instrumento, el capital de la sociedad al día treinta de agosto del año dos mil, el capital pagado de la sociedad asciende a la suma de dos mil setecientos noventa y cinco millones veintitrés mil setecientos treinta y cinco pesos, dividido en veinticinco millones quinientas seis mil ciento setenta y cinco acciones. QUINTO: Se deja constancia que los estatutos sociales de Metro Regional de Valparaiso S.A. se encuentran inscritos a foias ochocientas setenta y siete vuelta, número setecientos setenta y nueve, del Registro de Comercio de mil novecientos noventa y cinco, del Conservador de Bienes Raíces de Valparaiso. SEXTO: Se faculta al portador de copia de la presente escritura para proceder a su inscripción ante el Conservador de Bienes Raíces competente. INSERCIONES. PERSONERIA. La personería de don Andrés Link Muñoz, en representación de METRO REGIONAL DE VALPARAISO SOCIEDAD ANONIMA, consta en escritura pública de fecha quince de Julio de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el Notario de Viña del Mar don Gilberto Harris Dazarola, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, del compareciente y a su expresa petición. CERTIFICADO DE CAPITAL: JOSE MORALES VIELMA, Contador General de la Sociedad Metro Regional de Valparaíso S.A., -MERVAL S.A.-, certifica que el capital pagado de la sociedad al treinta de agosto de dos mil, quedó reducido a la suma de dos mil setecientos noventa y cinco millones veintitrés mil setecientos treinta y cinco pesos, dividido en veinticinco punto quinientos seis mil ciento setenta y cinco acciones. Se extiende el presente certificado para los efectos de lo dispuesto en el artículo treinta y tres del D.S. número quinientos ochenta y siete de mil novecientos ochenta y dos, que aprueba el Reglamento de Sociedades Anómimas. Valparaíso, cinco de Octubre de dos mil. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente junto al Notario que autoriza, quien da fe que la presente escritura queda anotada en el Repertorio bajo el número tres mil quinientos senta y ocho/dos mil. Se dio copia. DOY FE.

ANDRES LINK MUÑOZ

C.I.: 5.174.165-K



CONFORME CON SU ORIGINAL: FIRMO Y SELLO ESTA COPIA

1 3 SEP 2000

